



Resolución Directoral Regional

Nº 383-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 SEP 2023

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 52-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio de 2023, el Memorando N° 053-2023-UPER-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de julio de 2023, la Carta N° 03-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio de 2023, la Carta N° 017-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT del 14 de julio de 2023, la Carta N° 018-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT del 18 de julio de 2023, la Carta N° 05-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de julio de 2023, la Carta N° 06-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de julio de 2023, la Carta N° 001-2023-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de julio de 2023, la Carta N° 002-2023-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de julio de 2023, el Informe N° 003-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto de 2023, el Oficio N° 119-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de agosto de 2023 y el Oficio N° 130-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese contexto, el Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, ha elaborado el Plan de Trabajo “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA” por el monto ascendente a S/ 295,984.00 soles (Dosecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100);

Que, mediante Oficio N° 205-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Agricultura remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, el expediente del Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA” para ser ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo de 2023, se formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tacna Sede Central (000931) a la Unidad Ejecutora 100 Región Tacna



Resolución Directoral Regional

Nº 383-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 SEP 2023

Agricultura (000932), por el monto de S/ 295,984.00 soles (Doscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100);

Que, a través del Oficio N° 33-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento al Director Regional de Agricultura Tacna, la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo de 2023, la misma que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 39-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Director Regional de Agricultura Tacna, la solicitud de la Oficina de Administración, respecto a la autorización a Certificación de Crédito Presupuestario de la Meta N° 0011 Mantenimiento de Infraestructura Pública;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 127-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de abril de 2023, se designó a los Responsables que tendrán a su cargo la ejecución del Plan de Trabajo denominado **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**", el mismo que quedó conformado por la CPC. Ediviges Mamerta Bravo de Ávalos en calidad de Responsable del Área Usuaría y el TAP. Marco Antonio Vásquez Valdivia en calidad de Responsable Administrativo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 151-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 20 de abril de 2023, el Plan de Trabajo denominado **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**" por el monto ascendente a S/ 295,984.00 soles (Doscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100), con fuente de Financiamiento 5 Recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participación;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 52-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio de 2023, el Titular de la Entidad solicita y exhorta al Responsable del Área Usuaría, al Responsable Administrativo y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que adopten las acciones preventivas en la ejecución del Plan de Trabajo denominado **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**";

Que, mediante Carta N° 003-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio de 2023, la CPC. Ediviges Mamerta Bravo de Ávalos en calidad de Responsable del Área Usuaría, remite al Ing. Víctor Iván Francisco Burgos Zúñiga (Residente de Obra del Plan de Trabajo), los actuados que dan cuenta de todas las observaciones levantadas al Proyecto, acordándose por unanimidad que se proceda a **REFORMULAR EL PLAN DE TRABAJO** a la brevedad posible;



Resolución Directoral Regional

Nº 389 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 SEP 2023

Que, en ese orden de ideas mediante la Carta N° 017-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT y la Carta N° 018-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT, el Ing. Víctor Iván Francisco Burgos Zúñiga (Residente de Obra del Plan de Trabajo) presentó a la Responsable del Área Usuaria la REFORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", el consta de los siguientes documentos: a) Presupuesto, b) Análisis de Costos Unitarios, c) Lista de Insumos, d) Planilla de Metrados, e) Planos (*Planimetría General, Arquitectura, Área de Archivo Documentario, Plano de Mantenimiento de Archivo, Pabellón F, Plano de Cimentación*);

Que, mediante la Carta N° 002-2023-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de julio de 2023, el Ing. Oscar Licota Coaquira con CIP 102801, en calidad de Supervisor del Plan de Trabajo, concluye que: a) *Se da por levantada las observaciones del Plan de Trabajo y se proceda a dar la aprobación presentado por el Residente de Obra, b) Recomienda al Residente de Obra que elabore y presente el presupuesto analítico desagregado del costo directo y de gastos generales a fin de que se viabilice en la Oficina de Logística y de Presupuesto con el objeto de reiniciar la obra y generar los cuadros de necesidades y órdenes de compra o de servicio para el respectivo control físico – financiero del Plan de Trabajo, c) Se tiene como Específica 23.15.99.99 (otros) y Específica 23.27.11.99 (servicios diversos), d) Se recomienda se notifique al Residente de Obra, a fin de que culmine la paralización y se reinicie las actividades del Plan de Trabajo, cuyo efecto sea inmediato;*

Que, con Informe N° 003-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto de 2023, el Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Edgard A. Roque Choquehuanca emite opinión, informando que luego de un proceso de cambio estructural en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se retoma la atención de documentos, priorizando la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura, la misma que fue atendido con Oficio N° 112-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, estando en evaluación la Modificatoria Presupuestaria por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Aunado a ello el Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que paralelamente se ha efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria, complementar al Oficio N° 111-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, el Expediente Técnico y/o Documento equivalente debidamente aprobado vía resolución por tratarse de un expediente reformulado. En tal sentido el referido profesional recomendó al Área Usuaria cumplir con los procedimientos emitidos en el Oficio N° 33-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA;

Que, con Oficio N° 119-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de agosto de 2023, la Responsable del Área Usuaria remite al Titular de la Entidad el PLAN DE TRABAJO ORIGINAL Y REFORMULADO DEL "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" en 403 folios;

Que, con Oficio N° 130-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de septiembre de 2023, la Responsable del Área Usuaria comunica al Titular de la Entidad que se han levantado todas





Resolución Directoral Regional
N° 383 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: **12 SEP 2023**

las observaciones realizadas por el anterior Director Regional de Agricultura Tacna, adjuntando el Plan de Trabajo Original en 202 folios y el Plan de Trabajo Reformulado en 246 folios del "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", a fin de que se regularice el acto administrativo;

Que, con fecha 06 de septiembre de 2023, el Titular de la Entidad emite su Proveído de aprobación del Plan de Trabajo Reformulado denominado "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" y solicita la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO REFORMULADO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" por el monto ascendente a **S/ 295,983.57 SOLES (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100)**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/
Costo Directo	228.558.74
Gastos de Estudio (4.6%)	10,513.70
Gastos Generales (12.5%)	28,569.84
Gastos de Supervisión (6.5%)	14,856.32
Gastos de Liquidación (1.55%)	3,542.66
Gastos Administrativos (4.35%)	9,942.31
Presupuesto Total S/	295,983.57

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 151-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de mayo de 2023, estando a los fundamentos de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional

Nº 383-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 SEP 2023

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas Competentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Distribución:

DRA.T
OAJ
OPP
OA
ATDAI
ULDG
EXP. ADM.
ARCHIVO

LOCL/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS DMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL